

la pena de cinco años de presidio menor por cada uno de ellos, con el límite legal aplicable de quince años de privación de libertad, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil novecientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en indultar a José Antonio Solé Matéu, conmutando la pena privativa de libertad que tiene que cumplir en virtud de la expresada sentencia por la de diez años de duración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 2955/1962, de 22 de noviembre, por el que se indulta a Eustaquio Angel Gallego Puech y Guillermo Crespo Estévez del resto de la pena privativa de libertad que les queda por cumplir

Visto el expediente de indulto de Eustaquio Angel Gallego Puech y Guillermo Crespo Estévez, condenados por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, como autores de un delito de apropiación indebida, a la pena de nueve años de presidio mayor el primero y a la de seis años y un día de igual presidio el segundo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Vengo en indultar a Eustaquio Angel Gallego Puech y a Guillermo Crespo Estévez del resto de la pena privativa de libertad que les queda por cumplir que les fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

ORDEN de 12 de octubre de 1962 (rectificada) por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Valentín Silva Melero, Magistrado del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Valentín Silva Melero, Magistrado del Tribunal Supremo.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de octubre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de noviembre de 1962 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión por cesión en el título de Conde de Peñafloída a favor de don Alvaro de Mendizábal y Arana.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás dere-

chos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Conde de Peñafloída a favor de don Alvaro de Mendizábal y Arana por cesión de su padre, don Javier de Mendizábal y Gortazar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1962

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 12 de noviembre de 1962 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Dávila, con Grandeza de España, a favor de don Valentín Dávila Jalón

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, con exención de derechos fiscales, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Dávila, con Grandeza de España, a favor de don Valentín Dávila Jalón, por fallecimiento de su padre, don Fidel Dávila Arrondo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 12 de noviembre de 1962 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Borghetto a favor de don Felipe Morenés y Medina.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Marqués de Borghetto a favor de don Felipe Morenés Medina, por fallecimiento de su padre, don Felipe Morenés García Alessón.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 12 de noviembre de 1962 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Barón de Pinopar a favor de don Juan Orlandis y de Habsburgo.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Barón de Pinopar, a favor de don Juan Orlandis y de Habsburgo, por fallecimiento de don Ignacio Puigserver Rentierre.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 12 de noviembre de 1962 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Arteche a favor de don José María de Arteche y Olabarri.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, con exención de derechos fiscales, se expida Carta de Sucesión en

el título de Conde de Arteché, a favor de don José María de Arteché y Olábarri, por fallecimiento de su padre, don Julio de Arteché y Villabaso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 12 de noviembre de 1962 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión por cesión en el título de Marqués de San Felices, con Grandeza de España, a favor de doña María de la Concepción Azlor de Aragón y Guillamas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Marqués de San Felices, con Grandeza de España, a favor de doña María de la Concepción Azlor de Aragón y Guillamas, por cesión de su madre, doña Isabel Guillamas y Caro.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta urgente para la adquisición de aparatos con destino al Parque Central de Sanidad Militar.

La Junta Central anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 23 de noviembre de 1962 la celebración de una subasta urgente para la adquisición de aparatos con destino al Parque Central de Sanidad Militar.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

Un aparato de radiodiagnóstico con intensificador de imagen y televisión, al precio límite de 825.000 pesetas

Un contador automático de glóbulos, al precio límite de 140.000 pesetas.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona número 36, a las nueve horas del 6 de diciembre de 1962.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.—5.504.

RESOLUCION de la Junta para la Clasificación y Venta del Material Automóvil de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia subasta para la venta de diversos vehículos y material automóvil.

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos (turismos, «Ford-Zodiac», «Opel-Kapitán»; autocar «Dodge», motocicletas «Sanglas» y «Lube»; bicicletas, piezas nuevas de «Ford-Taunus» de «G. M. C.» y «Renault» y cubiertas usadas) con arreglo a las condiciones técnicas y legales, que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil, calle Serrano, 232, donde podrá ser examinado todo el material desde el día 22 de noviembre al 12 de diciembre y horas de nueve a las catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las Oficinas del Parque

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo del Cuerpo, Serrano, 232, a las once horas del día 12 del próximo mes de diciembre.

Madrid, 17 de noviembre de 1962.—El General de División, Presidente, Rogger Olicte Navarro.—5.503.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican las obras comprendidas en el expediente 111.49/62 BU (Construcción).

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 24 de octubre de 1962, para la adjudicación de la obra comprendida en el expediente número 111.49/62 BU (Construcción).

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación correspondiente, al licitador que presentó la proposición económica más ventajosa se adjudique definitivamente la obra que a continuación se indica.

Obra única. Burgos.—Acondicionamiento de la C. C. 6.318, de Bilbao a Reinosa, entre los puntos kilométricos 33.5 al 66.3 (tramo límite de Vizcaya-Burgos a carretera 629).

A «Industrias de la Construcción, S. A.», en la cantidad de 15.028.309,91 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata del 0.851222336.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta, deberá depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 8 de noviembre de 1962.—El Director general, por delegación, Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Comunidad de Regantes de Aguas «Benza» para continuar trabajos de aludramiento de aguas subterráneas en el barranco del Callejón.

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de 5 de octubre de 1962, ha resuelto acceder a lo que se solicita, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero don Manuel Martín de la Escalera por un presupuesto de ejecución material de 248.804,40 pesetas en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Comisaría de Aguas de Canarias para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

Segunda.—Antes de comenzar las obras el concesionario deberá elevar el depósito provisional ya constituido hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público en calidad de fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones siendo devuelta una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

Tercera.—Las obras comenzarán dentro del plazo de tres meses y terminarán en el de cuatro años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».